



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año. . . . . 75 pesetas.  
Semestre . . . . . 50  
Trimestre . . . . . 30  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil).  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 253

Viernes 13 de Noviembre de 1942

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 150 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Castrejón, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco sintomático en dicho término municipal de Castrejón, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 17 de Septiembre último («Boletín Oficial» de la provincia del día 25).

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 24 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.443

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Morales de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los pagos «Dormido», «Páramo», «Cascajares» y encerraderos de los dueños; señalándose como zona sospechosa una franja de terreno de 250 metros a contar de los límites de la zona infecta, donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; como zona infecta, referidos pagos y encerraderos, y zona de inmuniza-

ción la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y aislamiento del mismo, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXV del vigente reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Octubre de 1942.—El gobernador civil, Tomás Romojaro Sánchez.

3.254

#### Comisaría de Recursos de la 9.ª zona

PROHIBICIÓN DE ADQUISICIÓN DE CERDOS DE MÁS DE SEIS ARROBAS

Por haberlo así dispuesto la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su circular número 335, se prohíbe hasta nueva orden la adquisición de cerdos de un peso superior a seis arrobas en vivo.

Quedan exceptuados de esta prohibición los industriales chacineros y laboratorios debidamente autorizados para la presente campaña.

Salamanca, 7 de Noviembre de 1942.  
El comisario de Recursos.

3.596

#### Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

##### Contribución industrial

CIRCULAR CONVOCANDO A LOS CONTRIBUYENTES QUE EJERCEN INDUSTRIAS AGRICOLAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 79 del reglamento de Contribución industrial y bases 34 a la 38 del Real decreto de 11 de Mayo de 1926, esta Administración de Rentas Públicas ha acordado señalar los días y horas que a continuación se expresan, para que los

diferentes gremios ya constituidos en esta capital, procedan a la elección de cargos y distribución individual de su contribución respectiva para el próximo año de 1943 y, en su caso, al déficit gremial del año anterior.

Al mismo tiempo se convoca también a los industriales que no estando agremiados tienen derecho a formar gremio, que son los comprendidos en los epígrafes 188, 189, 190, 191, 192, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 205, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 222, 223, 225 y 226 de la tarifa primera.

318, 323, 324, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342 y 343 de la tarifa segunda.

627, 628 y 636 de la tarifa tercera y, por último, los epígrafes 1.014, 1.015, 1.017, 1.018, 1.019, 1.020, 1.021, 1.025, 1.026, 1.027, 1.028, 1.030, 1.031, 1.033, 1.034, 1.035, 1.036, 1.048, 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.054, 1.055, 1.056, 1.057, 1.059, 1.060, 1.061, 1.062, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.068, 1.070, 1.074, 1.077, 1.079, 1.080, 1.082, 1.083, 1.084, 1.085 y 1.087 de la tarifa quinta, para que lo verifiquen, siempre que no se hallen comprendidos en los casos 3.º, 4.º y 5.º del artículo 74 del citado reglamento.

##### GREMIOS QUE SE CITAN

Señores procuradores, día 16 de Noviembre actual, a las cuatro y media de la tarde.

Señores farmacéuticos, día 16 de Noviembre, a las cinco de la tarde.

Bodegonos, el día 17 de Noviembre actual, a las cinco de la tarde; y

Señores abogados, el día 18 de Noviembre actual, a las cuatro y media de la tarde.

Los demás industriales comprendidos en los anteriores epígrafes, el día 19 de Noviembre actual, a las cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 84 del repetido reglamento de la Contribución industrial.

Valladolid, 10 de Noviembre de 1942.  
El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

3.636

## Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Valladolid

Relación de los maestros y maestras, por orden de preferencia, formulada con arreglo al artículo 48 de la Orden ministerial de 20 de Agosto de 1938, que han solicitado desempeñar sustituciones en esta provincia, cuya convocatoria se publicó en la prensa local y «Boletín Oficial» de la provincia de 9 de Septiembre último.

### MAESTRAS

- D.<sup>a</sup> Ricarda Monclús Lázaro.  
 » Carmen Adrados Díez.  
 » Sirena Leonor Pando Barrios.  
 » Fé Guzmán Centeno.  
 » Felicitas Pinedo Murga.  
 » Carmen Fernández Cercas.  
 » Beatriz Martín Sáiz.  
 » Benedicta del Dujo González.  
 » Trinidad López Siscar.  
 » María Amor Cadierna.  
 » Juana E. Palazuelo Cortés.  
 » Jesusa Valencia.  
 » Trinidad Merino Herreras.  
 » Jerónima Granados del Pozo.  
 » Carmen Velasco Villar.  
 » Felisa Sáez Arenillas.  
 » María Angeles Escudero Rodríguez.

### MAESTROS

- D. Pedro Jurado Aguado.  
 » Dionisio Escudero de Castro.

Se da un plazo de quince días desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, para las reclamaciones a que pudiera dar lugar. Valladolid, 28 de Octubre de 1942.—El jefe de la Sección.

3.451

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Cabezón de Pisuerga

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1943, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cabezón de Pisuerga, 31 de Octubre de 1942.—El alcalde, Aurelio Nieto.

3.495

### Montealegre

Conforme al reglamento de 2 de Julio de 1924, por este Ayuntamiento, se han acordado las condiciones de arriendo en pública subasta, del aprovechamiento de los pastos de los prados de este Municipio, para el año forestal de 1942 y 1943; el tipo del remate es la cantidad de diez mil pesetas, y habrá de celebrarse con sujeción a las condiciones que aparecen en el pliego de condiciones, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 26 del citado reglamento, advirtiendo que se admitirán reclamaciones en contra del mismo,

hasta el día 15 del próximo mes de Noviembre.

Montealegre, 26 de Octubre de 1942.—El alcalde, Dámaso Astorga.

3.478—267

### Olmedo

El repartimiento general de utilidades para el año actual, se halla expuesto al público por quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Olmedo, 30 de Octubre de 1942.—El alcalde, Mariano Martín.

3.547

### Olmedo

Las listas de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por ocho días, para oír reclamaciones.

Olmedo, 30 de Octubre de 1942.—El alcalde, Mariano Martín.

3.546

### Tiedra

El cuarto trimestre del reparto de utilidades del año actual, se cobrará por la Depositaria municipal, los días 25 y 26 del mes corriente, de diez a trece por la mañana, y de tres a seis de la tarde. Los contribuyentes que no satisfagan sus cuotas en estos días o del 1 al 10 de Diciembre, incurrirán en los apremios reglamentarios.

Tiedra, 10 de Noviembre de 1942.—El alcalde, Pascual Pinilla.

3.641

### Villacarralón

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, queda expuesto al público por ocho días, para su examen, y ocho días más para la presentación de reclamaciones.

Villacarralón, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Hernández.

3.313

### Villacarralón

Se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior.

Villacarralón, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Hernández.

3.312

### Villacarralón

Formadas las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año 1943, quedan expuestas al público por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villacarralón, 22 de Octubre de 1942. El alcalde, Miguel Hernández.

3.314

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Pastor, recaudador auxiliar de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco, de la que es recaudador titular, don Anselmo de la Iglesia Somavilla.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1938 a 1940, del pueblo de Pozuelo de la Orden, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente; bien entendido que, de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Sisenando Fernández Domínguez.—Débito, 7,56 pesetas.

Una tierra al pago de Carresantamaría, polígono 35, parcela 24, de cabida 32 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Pedro Hernández Represa; Este, camino de Cotanes; Sur, Saturnino Sinde, y Oeste, Mario Herrero Somoza.

Deudor, don Matías Urueña Guerra.—Débito, 8,78 pesetas.

Una tierra al pago de Los Bolos, polígono 10, parcela 70, de cabida 37 áreas y 38 centiáreas; linda Norte y Este, Condesa Cifuentes; Sur, camino del Coronel, y Oeste, Blas Alvarez Leal.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Pozuelo de la Orden, 29 de Septiembre de 1942.—Longinos Sordo Pastor.

2.976

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

##### ANUNCIO

Don Anselmo de la Iglesia Somavilla, recaudador de contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

ción por débitos de contribución rústica por los años de 1940 y 1941 del pueblo de Cabreros del Monte, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente o nombrar depositario o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, si nuevas notificaciones.

Deudor, Agustín Delgado Delgado.—Débito, 1,75 pesetas.

Una tierra al pago de raya Quintanilla, polígono 41, parcela 39, de cabida 39 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, Germán Román; Este, Julio García; Sur, Gordiano Valdés, y Oeste, Porfirio González.

Deudor, Benigno Díez Domínguez.—Débito, 15,13 pesetas.

Una tierra al pago de raya Pozuelo, polígono 18, parcela 179, de cabida 37 áreas y 64 centiáreas; linda Norte, Pilar Gutiérrez; Este, Porfirio González; Sur, término de Pozuelo, y Oeste, Fernando Cuadrillero.

Deudor, Casimiro Rodríguez Santos.—Débito, 4,69 pesetas.

Una tierra al pago de raya Santa Eufemia, polígono 45, parcela 12, de cabida 19 áreas y 71 centiáreas; linda Norte, término de Santa Eufemia; Este, Calixto García, y Sur y Oeste, Carmen González.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas; de lo contrario, se suplirán a su costa, de acuerdo con lo que dispone el artículo 112 del citado Estatuto de recaudación vigente.

Medina de Rioseco, 21 de Septiembre de 1942.—El recaudador auxiliar, Longinos Sordo Pastor.

2.917

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años 1939 al 1941, y pueblo de Pollos, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Eugenio Casado.—Débito, 10,18 pesetas.

Tierra al camino de Castronuño, de una hectárea, 47 áreas y 99 centiáreas; linda Norte, camino de Castronuño; Este, Marquesa de Casa Inestrosa; Sur, Magdalena Macías Martín, y Oeste, Isabel García Pollo.

Deudor, Anacleto Díez.—Débito, 268,85 pesetas.

Tierra a Carabineros, de 2 hectáreas, 36 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Marcelino Macías; Este, Mariano Díez Reoyo; Sur, Petra Vegas Casado, y Oeste, Benedicto Galván Escudero.

Deudor, Juan García.—Débito, 1,71 pesetas.

Tierra a la senda de Medina, de 14 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, Segundo López Díez; Este, Esteban Lucas Luis; Sur, Manuel González, y Oeste, Inocencio González.

Deudor, Teodoro Lucas Mangas.—Débito, 47,10 pesetas.

Viña a las Coliradas, de 74 áreas; linda Norte y Sur, Eugenio Pollo Díez; Este, Ceferino Pollo Díez, y Oeste, Rafael Sanz Pollo.

Deudor, Juan Muriel.—Débito, 26,44 pesetas.

Tierra a las Peñas, de una hectárea, 18 áreas y 39 centiáreas; linda Norte y Oeste, Dolores García Sánchez; Este, Leonor Flores Alonso, y Sur, Eugenio Díaz Bueno.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les ha sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante; pues pasado este plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Pollos, 19 de Septiembre de 1942.—Baldomero García.

2.928

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1940 al 1941, del pueblo de Villafranca de Duero se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones

de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, Mario Cobos Fernández.—Débito, 28,69 pesetas.

Viña al Camino Arriba, de 62 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Camino Arriba; Este, Angel Alonso Martín; Sur, Baldomero González Prieto, y Oeste, camino de las Peñas.

Deudor, Ambrosio Pandó Gonzalez.—Débito, 59,88 pesetas.

Cereal al Rano del Gato, de 2 hectáreas, un área y 23 centiáreas, y viña al mismo pago, de 25 áreas y 15 centiáreas; que lindan ambas, Norte, Gregorio González Lucero; Este, Tiburcio Lucero; Sur, Indalecio Díez Ruiz, y Oeste, Antonio Pamparacuatro Seco.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento y se les requiere, para que, en término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villafranca de Duero, 29 de Septiembre de 1942.—Baldomero García.

3.166

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey

ANUNCIO

Don Baldomero García de los Reyes, recaudador de Contribuciones de la única zona de Nava del Rey.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años 1935 al 1941, y pueblo de Villafranca de Duero, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Felipe Castander Sevilla.—Débito, 8,02 pesetas.

Una casa en la calle de la Plaza, sin número; linda derecha, casa de Pablo Barrios; izquierda, de Francisco Cuadrado, y espalda, casa de Pablo Barrios.

Deudor, don José Estévez Movilla.—Débito, 48,24 pesetas.

Un pajar en la calle de la Plaza; linda

derecha, otro de Fausto González; izquierda, con la calle, y espalda, corral de la casa de Ignacio Prieto.

Deudor, don Fausto González González. —Débito, 11,19 pesetas.

Un pajar, calle de la Plaza; linda derecha, casa de Segundo Prieto; izquierda, pajar del mismo, y espalda, corral de Ignacio Prieto.

Deudor, don Gregorio de la Iglesia. —Débito, 4,82 pesetas.

Un pajar en la calle del Retiro; linda derecha, casa de Venancio González; izquierda, corral de Jacinto Hernández, y espalda dicho corral.

Deudor, don Andrés Fonseca Prieto. Débito, 39,48 pesetas.

Una bodega en Barrio de Arriba; linda derecha, otra de Ruperto Fonseca; izquierda, otra de Andrés Prieto, y espalda, otra de Ramón Pamparacuatro.

Deudor, don Florencio Fonseca. —Débito, 122,77 pesetas.

Una casa en la calle del Río; linda derecha, Francisco Crespo; izquierda casa de Pablo Guerra, y espalda, casa de Román Hernández.

Deudor, don Hilario Fonseca Modroño. —Débito, 14,25 pesetas.

Una bodega en Barrio de Arriba; linda derecha otra de Julián González; izquierda y espalda, camino de la raya.

Deudor, don Manuel González López. Débito, 38,52 pesetas.

Una casa en la calle de las Heras, número 1; linda derecha, eras de Agustín Seco; izquierda, era de Demetrio Iglesias, y espalda, era de Manuel González.

Deudor, don Roque González Sánchez. —Débito, 11,28 pesetas.

Una bodega en Barrio de Arriba; linda derecha, Barrio de las bodegas; izquierda, otra de Benito López, y espalda, con el Teso.

Deudor, el mismo. —Débito, 31,46 pesetas.

Una casa en la calle Mesón viejo, número 5; linda derecha, otra de Manuel Vázquez; izquierda, otra de Ecequiel Prieto, y espalda, con el mismo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que en término de ocho días comparezcan en este expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Villafranca de Duero, 26 de Agosto de 1942. —Baldomero García.

2.853

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Peñafiel

ANUNCIO

Don Ignacio Rojo García, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación

por débitos de contribución rústica correspondientes a los presupuestos de 1938 a 1941, del pueblo de Sardón de Duero, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican los bienes, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Daniel Gómez Santos. Débito, 4,06 pesetas.

Cereal al pago camino Santibáñez, en este término municipal de Sardón de Duero, al polígono 6, parcela 3, de cabida 23 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Florentino Santos; Este, arroyo Valimón; Sur, Pedro Gómez, y Oeste, camino Traspinedo.

Deudor, don Luis Salcedo Viana. —Débito, 41,35 pesetas.

Viña al pago camino Bernal, al polígono 11, parcela 84, de cabida 33 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, Genaro Calvo y otros; Este, Mariano Cardenal y otros; Sur, Juan Torre, y Oeste, camino Cogeces del Monte.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y asimismo se les requiere para que en el plazo de tercero día presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas que les han sido embargadas, según dispone el artículo 112 del citado Estatuto, apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y así bien se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en dicho periódico oficial, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebel, día, sin intentar nuevas notificaciones.

Sardón de Duero, 28 de Septiembre de 1942. —Ignacio Rojo.

3.168

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Anuncio de subasta

ARBITRIO CON FINES NO FISCALES SOBRE CONSUMICIONES DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CERVEZAS EN ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS AÑO 1941

El agente ejecutivo de los servicios recaudatorios del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital,

Hace saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de arbitrios con fines no fiscales sobre consumiciones de bebidas alcohólicas y cervezas en establecimientos públicos del año 1941, se ha dictado, con fecha 11 del actual, la providencia siguiente:

**Providencia.**—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se ex-

presan sus descubiertos con el excelentísimo Ayuntamiento, se acuerda la venta en pública subasta de los efectos embargados a referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 101 del Estatuto vigente de recaudación, el día 16 del mes en curso, a las once horas, y en el salón de quintas de este Ayuntamiento; siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes de cada lote anunciado según el tipo de tasación; y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirán en el plazo de otra media hora las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia a los deudores y anúnciese al público legalmente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada; que los bienes trabados y a cuya venta se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

#### Lote número 1

Deudor, don Ciriaco Santos. —Débito principal, siete mil cuatrocientas cuarenta pesetas con siete céntimos.

Bienes que se subastan: una pianola eléctrica, marca «Paul Leke», estado regular; tasada en 7.000 pesetas.

Una cafetera, marca «Mercurio», de tres cuerpos, a gas; tasada en 4.000 pesetas.

Total tasación: 11.000 pesetas.

#### Lote número 2

Deudor, don Jesús Matallana. —Débito principal, dos mil ciento veintiséis pesetas con doce céntimos.

Bienes que se subastan: una caja registradora, tipo grande, marca «Nacional»; tasada en 7.000 pesetas.

#### Lote número 3

Deudor, don Justiniano Baticón. —Débito principal, mil pesetas.

Bienes que se subastan: una caja registradora, tipo pequeño; tasada en 2.500 pesetas.

Los efectos que se subastan, estarán expuestos en el salón de quintas el día 14, durante las horas de oficina.

Para optar a esta subasta se precisará que los postores depositen previamente, en poder del ejecutor, el 5 por 100 del importe de la tasación total de cada lote.

Teniendo más bienes embargados los deudores, si no cubriesen los gastos en la segunda subasta, se procederá a anunciar una tercera con todos los bienes embargados, en la misma forma que la primera.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 11 de Noviembre de 1942. El recaudador: P. P., L. Moneo.

3.607—268

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial